



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

1

**EXPTE. N° 7215131/2024**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL AV. GDOR.  
VIDELA (AV. COSTANERA) Y CARRIL RODRIQUEZ  
PEÑA (R.P N° 4)**

**DPTOS. GUAYMALLÉN, CIUDAD, GODOY CRUZ Y  
MAIPÚ**

# MEMORIA DESCRIPATIVA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



## MEMORIA DESCRIPTIVA

Atento al tiempo transcurrido desde la última intervención que recibió la RP N°4 (carril Rodríguez Peña) y el tramo hacia el sur de la Av Costanera desde calle Brasil hasta RN N°40 en agosto de 2019 y la Avenida Gobernador Videla (Av. Costanera) desde rotonda del avión a calle Brasil ejecutada en junio de 2020 y al alto tránsito circulante en ambas rutas es que resulta indispensable la ejecución de una nueva demarcación horizontal con material termoplástico.

La obra consiste en la provisión de materiales y demarcación con pintura termoplástica y en algunos sectores puntuales pintura en frío.

Las rutas para demarcar, como así también las cantidades correspondientes a cada una se detallan en planillas de cómputos del Anexo I.

El plazo de ejecución de la obra se establece en Sesenta (60) días corridos, para obra completa.

### PRESUPUESTO OFICIAL

- **TRAMO I: ROTONDA DEL AVIÓN A CALLE BRASIL (COSTANERA)**
- **TRAMO II: CALLE BRASIL A RUTA NACIONAL N° 40 (COSTANERA)**
- **TRAMO III: RUTA NACIONAL N° 40 A RUTA NACIONAL N° 7 (RODIGUEZ PEÑA)**

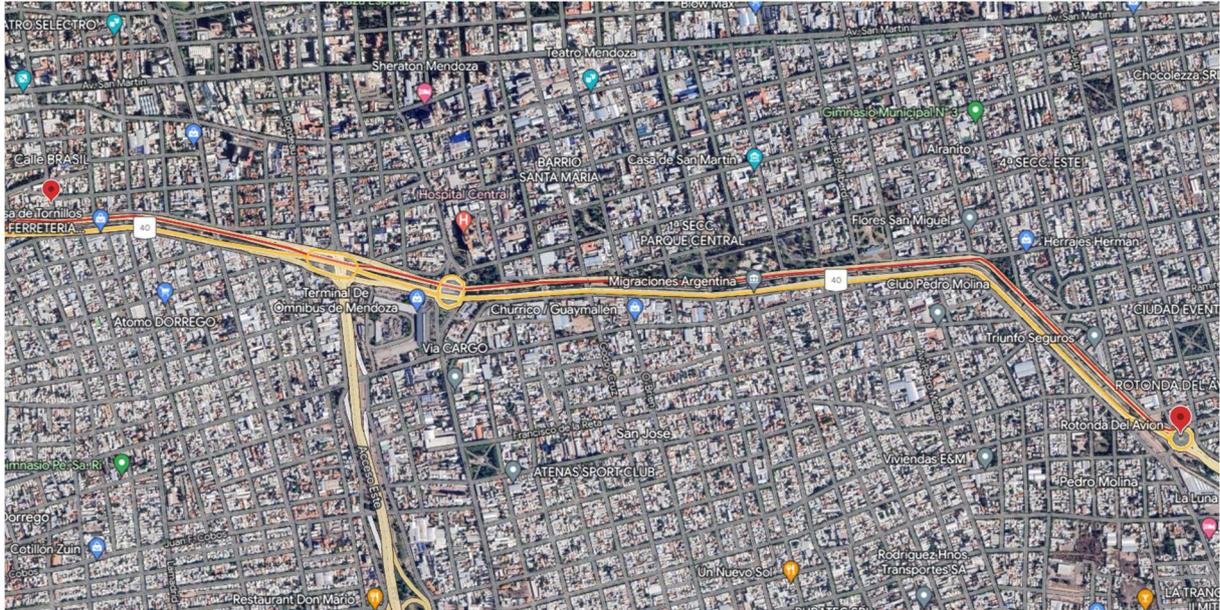
**PESOS MIL MILLONES CUARENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.048.007.000,00).**

Valores calculados al mes de Agosto de 2024.

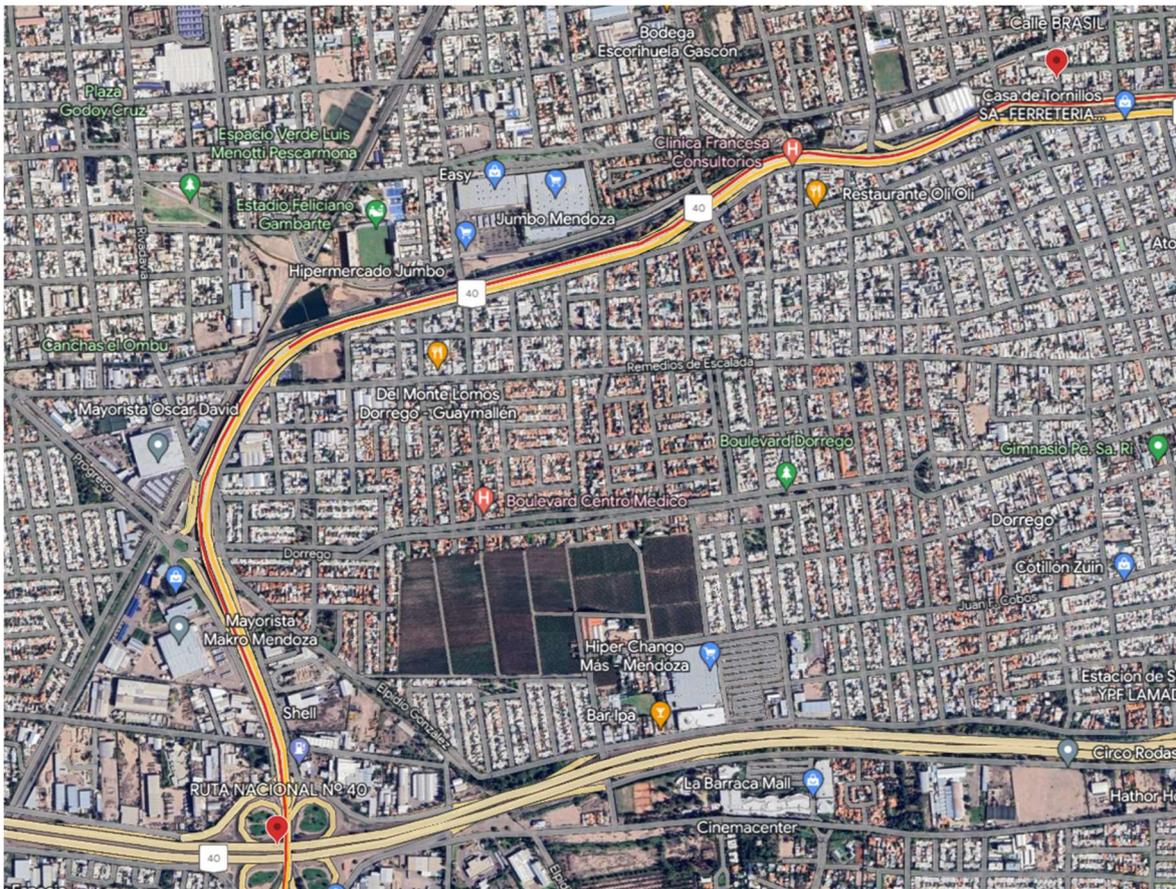
**OBRAS POR CONTRATO, agosto de 2024.-**

**UBICACIÓN DE LAS CALLES:**

Departamento Guaymallén – Ciudad de Mendoza  
**Tramo I: Rotonda del Avión a Calle Brasil (Costanera)**



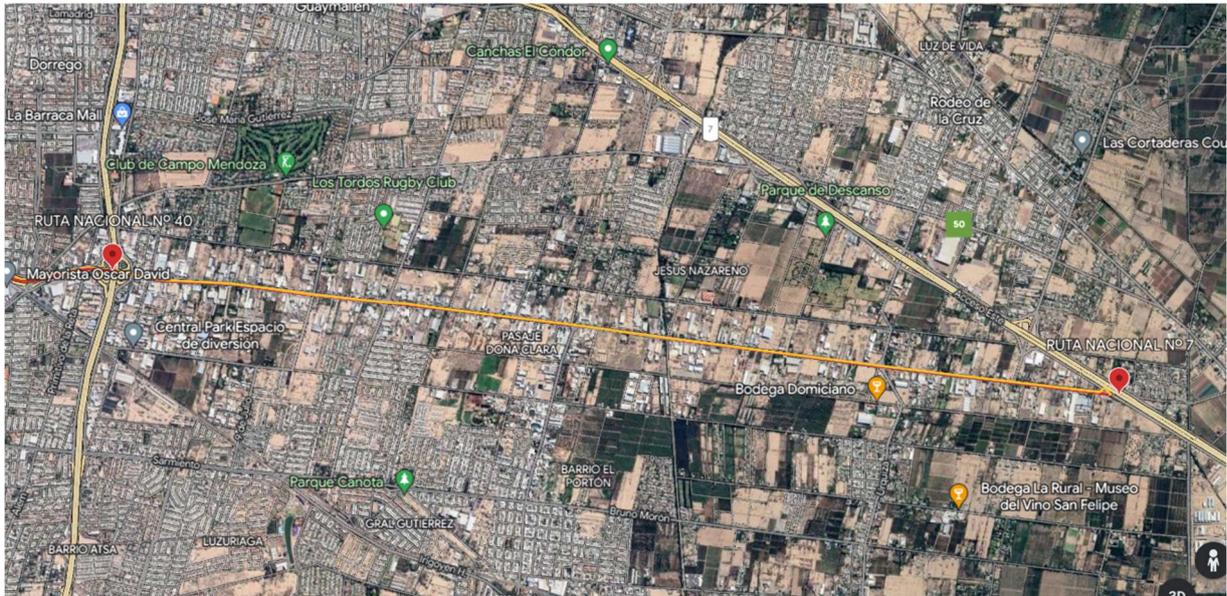
Departamentos Ciudad – Godoy Cruz - Guaymallén  
**Tramo II: Calle Brasil a Ruta Nacional N°40 (Costanera)**



**RODRIGUEZ PEÑA**

**Departamentos: Godoy Cruz- Maipú**

**Tramo III: Ruta Nacional N°40 a Ruta Nacional N° 7 (Rodríguez Peña)**





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

## **PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES (PCC)**

**OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL AV. GDOR. VIDELA (AV. COSTANERA) Y CARRIL RODRIGUEZ PEÑA (R.P N° 4)**

**DPTOS.: GUAYMALLÉN, CIUDAD, GODOY CRUZ Y MAIPÚ**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

- **TRAMO I: ROTONDA DEL AVIÓN A CALLE BRASIL (COSTANERA)**
- **TRAMO II: CALLE BRASIL A RUTA NACIONAL N° 40 (COSTANERA)**
- **TRAMO III: RUTA NACIONAL N° 40 A RUTA NACIONAL N° 7 (RODRIGUEZ PEÑA)**

**PESOS MIL MILLONES CUARENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.048.007.000,00).**

Valores calculados a agosto de 2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DIAS CORRIDOS**



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

## **Artículo 01) - PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN**



**MENDOZA**

Rige para la presente contratación el Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato en tomo aparte, que fuera aprobado en la sesión de fecha 20/04/2001, Acta N° 18, por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución N° 571, emitida el 26 de abril de 2001y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) que fuera aprobado en la sesión de fecha 31/05/05 por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución N° 503/05.

Deberá certificarse, mediante boleta de compra, que toda la documentación que rige para la obra según este artículo ha sido adquirida (la adquisición de la documentación de la obra será mediante medios electrónicos o tradicionales) por la Empresa oferente, y su incumplimiento será causal de rechazo según se prevé en art. 1.3.1.10 del Pliego General de la Licitación y Formación de Contrato.

Deberá tenerse en cuenta también lo estipulado en 1.4.1.1 último párrafo en lo que se refiere a que las boletas de compra deberán ser anteriores a la apertura de la Licitación.

### **Artículo 02) - PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Adjudicatario se obliga a terminar totalmente los trabajos que se licitan, en el término de Sesenta (60) días corridos, para obra completa, plazo que comenzará a contarse sin interrupción a partir de los 5 (CINCO) días de la fecha de notificación de homologación del contrato por parte del Consejo Ejecutivo de la DPV. ***Prever realizar el trabajo en horario nocturno.***

### **Artículo 03) - PLAZO DE GARANTÍA**

Transcurridos **12 (doce)** meses desde la fecha de la Recepción Provisoria, se efectuará la Recepción Definitiva de acuerdo a lo establecido en el Art. 69° del Pliego General de Condiciones.

### **Artículo 04) - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

Los gastos que demande al Contratista el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y Especificaciones y que no estén previstos en los rubros del presupuesto general de la obra, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

### **Artículo 05) – REPLANTEO**

El plazo para la realización del replanteo parcial según lo establece el art. 20 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del contrato (Art. MODIFICADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA DPV N° 625 DEL 24/06/2010), si fuera necesario, será de treinta (30) días corridos. -

### **Artículo 06) – MANTENIMIENTO DEL TRANSITO EN CALLES Y RUTAS**

Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviar la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por la Inspección de obras. Tanto las vías laterales provisionales, como los caminos auxiliares que apruebe la Inspección deberán ser mantenidos por el Contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento. Este mantenimiento será extensivo a la propia vía a intervenir comprendida entre los límites (inicio y fin) establecidos para la presente obra.

### **Artículo 07) – DECLARACIÓN DE CALIDAD Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

La Empresa Contratista deberá instalar en obra un laboratorio que tenga todos los elementos, equipos, instrumental, accesorios y personal necesario para efectuar sus propios ensayos de suelos, hormigones, mezclas asfálticas, etc., para sus determinaciones de autocontrol. Dichos ensayos deberán ser presentados a la inspección juntamente con los pedidos de aprobación de cada trabajo y/o de materiales, debidamente firmado por el Representante Técnico de la Empresa Contratista.

La Contratista queda obligada a declarar, en oportunidad de concluir cualquier etapa de





MENDOZA

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

trabajos mensurable, por escrito y en forma indubitable, que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícitamente requeridos en la documentación que integra el Contrato, interpretados según las reglas del arte y, en su caso, a las órdenes de servicio emanadas de la Inspección de Obra.

La declaración deberá incluir los resultados de: replanteos, nivelaciones, ensayos, etc. pertinentes.

La Inspección de Obras contará con un plazo de 48 horas (dos días hábiles) para proceder a la aprobación de cualquier declaración de calidad presentada por el Contratista. De no resultar aprobada la declaración de calidad presentada por el Contratista, éste deberá realizar los trabajos necesarios para ajustarse a los requerimientos de calidad que se citan más arriba y la Inspección de Obras quedará habilitada a contar con 72 horas (tres días hábiles) para aprobar cada una de la/s sucesiva/s declaración/es de calidad que sean necesarias presentar hasta tanto pueda considerarse aprobada la etapa respectiva.

La omisión de la presentación de la declaración de calidad de cualquier etapa de trabajo mensurable y terminado, inhabilitará al Contratista a realizar cualquier tarea sobre ella que imposibilite a posteriori su posible control.

La declaración de calidad se hace bajo la responsabilidad exclusiva y solidaria del Contratista y del Representante Técnico.

Además, la Empresa Contratista proveerá a la Inspección de Obra, el correspondiente laboratorio con todos los elementos solicitados en este pliego, para realizar todos los ensayos de control que efectúe la Inspección de Obras de esta D.P.V.

### **Artículo 08) – MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 85º DEL PLIEGO GENERAL (TRABAJOS NOCTURNOS Y EN DÍAS FESTIVOS)**

De acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 904/02 modifícase el Artículo 85º del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, quedando redactado de la siguiente forma: No se trabajará en las horas comprendidas entre la puesta y salida del sol, ni en los días de descanso obligatorio, ni los sábados después de las TRECE (13) horas. Cuando mediaran causas de urgencia y justificadas a pedido del Contratista, la Inspección autorizará a trabajar en los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior.

En estos casos será por cuenta del Contratista, el pago de todos los suplementos que establecen las disposiciones vigentes para su personal. Los Importes que por este concepto resulten y que deba percibir el personal de Inspección, será a cargo de la DPV.

### **Artículo 09) – ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación comprende la mano de obra necesaria para la ejecución de todos los trabajos licitados, se incluyen la provisión y el transporte de materiales, equipos, repuestos, reparaciones, seguros, etc. que hagan a la correcta ejecución de las tareas detalladas.

Las especificaciones y cantidades reseñadas en el Pliego de Condiciones Técnicas deben interpretarse como guía, que indica la naturaleza de los elementos e instalaciones que se han de proveer y las obras que se han de ejecutar, sin liberarlo de la obligación de entregar los trabajos realizados en forma de satisfacer de manera confiable al objeto que se las destina.

### **Artículo 10) – PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN**

Serán admitidas aquellas ofertas que se encuentren en un entorno del Diez por ciento (10%) respecto al Presupuesto Oficial.

Las ofertas susceptibles de ser adjudicadas surgirán de la aplicación del siguiente procedimiento de DOBLE PROMEDIO.

EL PRIMER PROMEDIO (PROMEDIO 1) será el resultado de la media aritmética de todas las ofertas que no superen en cuarenta por ciento (40%) al Presupuesto Oficial. Las ofertas que superen en 40 % al Presupuesto Oficial serán desestimadas del procedimiento de adjudicación.

EL SEGUNDO PROMEDIO (PROMEDIO 2) será el resultado de la media aritmética de las ofertas admitidas que resulten MENORES AL PROMEDIO 1.

Las ofertas cuyas cotizaciones sean inferiores al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) DEL PROMEDIO 2 quedarán automáticamente desestimadas; las restantes quedarán seleccionadas para la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Repartición,



## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

según lo establecido en el artículo 6° del Pliego General de Condiciones.

### **Artículo 11) – OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD EQUIVALENTE**

A los efectos de que las Propuestas presentadas por los Empresas sean admitidas, los Oferentes deberán contar experiencia en la Construcción de al menos, de una Obra de Naturalezay Complejidad equivalente a la que se licita (no excluyente), según las definiciones que a continuación se detallan:

**Naturaleza Similar y Naturaleza y Complejidad Equivalente:** Así se identificarán a las obras que, por sus características, resulten igualmente ubicadas en la siguiente clasificación:

#### I – De Naturaleza Esencialmente Caminera

Cuando abarcando los rubros típicos de una obra vial nueva, Reconstrucción, Repavimentación o Tratamientos Superficiales, no incluya puentes, o éstos individualmente considerados, no superen los treinta metros de luz total. En el segundo caso, la incidencia presupuestaria global de los mismos no superará el 50% del presupuesto total de la obra.

Se considerarán las siguientes complejidades:

- 1- Movimientos de suelos y bases no cementadas  
Cuando se trate de obras camineras que no incluyan la ejecución de pavimentos asfálticos o de hormigón ni bases o sub bases cementadas.
- 2- Pavimentos Rígidos
- 3- Pavimentos Flexibles
- 4- Pavimentos intertrabados
- 5- Cuando se trate de obras camineras que incluyan la ejecución de pavimentos asfálticos con cualquier tipo de capa de rodamiento y bases o sub bases u obras básicas.
- 6- De Repavimentación, refuerzo o reacondicionamiento de la capa de rodamiento.  
En este caso las complejidades serán las siguientes:
  - a) De mezclas asfálticas elaboradas en planta.
  - b) De tratamientos superficiales triples, dobles o simples.
  - c) De lechadas asfálticas.

#### II - De Naturaleza Esencialmente de Estructuras Mayores

Construcción, ampliación y/o reparaciones de Puentes de más de 30 metros de luz total (individualmente considerados, con o sin accesos, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los primeros supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

Se considerarán las siguientes complejidades:

- 1- Puentes de grandes luces (atirantados, suspendidos, colgantes, voladizos sucesivos, por dovelas, etc.)
- 2- Puentes convencionales
  - a- De Hormigón
  - b- Metálicos
  - c- Mixtos
  - d- De Madera

#### III - De Naturaleza Esencialmente de Estructuras Menores

Construcción, ampliación y/o reparaciones de alcantarillas y puentes de 30 metros o menos de luz total (individualmente considerados), con o sin accesos, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los primeros supere el 50 % del presupuesto total de la obra.



## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



### IV - De Naturaleza Esencialmente Viales Integrales

Cuando abarcando los rubros típicos de una obra vial nueva, Reconstrucción, Repavimentación o Tratamientos Superficiales, incluya uno o más puentes, y éstos (individualmente considerados) superen los 30 metros de luz total, y siempre que la incidencia presupuestaria global de los mismos no supere el 50 % del presupuesto total de la obra.

Se considerarán las complejidades descritas en los Rubros I y II complementariamente.

### V - De Naturaleza Esencialmente de Rubros Accesorios del Camino

- 1- Demarcación Horizontal
- 2- Señalamiento Vertical
- 3- Iluminación y/o Semaforización

Para cumplir con este requisito las obras deberán reunir las siguientes condiciones:

- Las fechas de comienzo debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años y estar ejecutada por el oferente como mínimo en un setenta (70) por ciento.
- Estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde y de la que surjan claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y de terminación.

La obra objeto de la presente licitación queda definida por: **De Naturaleza Esencialmente de Rubros accesorios del Camino**

## Artículo 12) – RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO PARA VARIACIONES DE PRECIOS

Para determinar las variaciones de precios será de aplicación la normativa vigente en la DPV al momento de la licitación. Las variaciones de precios en más o en menos, mes por mes, para la actualización de los precios unitarios de todos los ítems del contrato que intervienen en cada mes de ejecución, seguirán el procedimiento establecido en Resolución N° 99/2021 del Consejo Ejecutivo de la DPV cuya copia se incorpora adjunta a este pliego.

## Artículo 13) ADOPCIÓN TABLAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O INDICES DE LA DEIE

Las Tablas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública o los Índices de la DEIE, que se adoptarán como básicos a los fines del reconocimiento de variaciones de precios, serán las tablas o Índices correspondientes al mes ANTERIOR al de la apertura de la Licitación. Si la fecha de apertura de la Licitación fuese postpuesta, se considerará como fecha de apertura la última fijada.

## Artículo 14) - ELEMENTOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA

1. Dos (2) Monitores de 27" FHD de 75 hz.
2. Dos (2) Tarjetas de memoria micro SDXC, capacidad 128GB, velocidad de lectura 190 MB/s o superior Marca Sandisk Extreme Pro o similar.
3. Dos (2) juegos de tintas Color Magenta (BT5001 M), Celeste (BT5001 C), y Amarillo (BT 5001 Y) y Color Negro (BT D60 BK), ORIGINALES para Impresora multifuncional Brother MFCT4500DW.
4. Dos (2) tintas color Negro (BT D60 BK) ORIGINALES para Impresora multifuncional Brother MFCT4500DW.
5. Diez (10) Resmas de papel tamaño A4, color Blanco.
6. Dos (2) Calibres digitales Rango 0 a 150mm /6". Resolución 0,01mm, Acero inoxidable, reseteo a cero en cualquier posición.



#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

7. Dos (2) Cintas métricas de plástico, 30mts como mínimo.
8. Dos (2) Discos externos SSD de 1TB, Marca Sandisk o similar,
  - Rendimiento de estado sólido en un disco portátil,
  - protección contra caídas hasta 2 metros.
  - Conector USB-C.
  - Compatible con computadores portátiles o de escritorio
  - Interfaz: USB 3.2 GEN 2
  - Garantía limitada de 2 años.
9. Una (1) Impresora multifuncional a color, scanner A3, sistema continuo, tipo Brother MFCT4500DW o similar.
10. Una (1) Notebook con las siguientes características( Hp Gaming victus 15-fb2024la o similar):
  - Procesador: AMD Ryzen 5 8645HS
  - Sistema operativo: Windows 11 Home
  - Tarjeta gráfica: GPU NVIDIA GeForce RTX 4060 o equivalente
  - Memoria total: 16GB DDR5-5600MHz
  - Almacenamiento: SSD M.2 PCIe NVMe de 1TB
  - Pantalla: 15,6" FHD (1920 x 1080), IPS, 300 nits, 144Hz

El costo que demande la cumplimentación de las presentes especificaciones no recibirá pago directo alguno ya que su costo debe incluirse dentro de los precios unitarios de cada uno de los ítems de la presente obra.

Para el caso de contratación de la obra completa, los equipos y elementos detallados en los puntos 1 (un solo monitor) debe entregarse en Departamento Gestión y Control de Tierra, el punto 9 debe entregarse en Mesas General de Entradas y el otro monitor del punto 1, además los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 deben entregarse en Departamento de Obras por Contrato, y el punto 10 deberá entregarse a Subadministración y quedarán en poder de la DPV a partir del momento de su entrega.

#### **Artículo 15) - SEÑALAMIENTO OBRA EN CONSTRUCCIÓN**

El señalamiento de Obra en Construcción será a cargo exclusivo de la Contratista en toda la longitud de la Obra, durante el plazo que duren los trabajos y deberá respetar todo lo especificado en el Capítulo 18 "Señalamiento de Obra en Construcción" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV.

#### **Artículo 16) - PROVISIÓN DE CARTEL DE OBRA**

La Empresa Contratista deberá proveer al momento del inicio de la obra dos (2) carteles de obra con las dimensiones y especificaciones que se consignan en plano de detalle adjunto y que forma parte de la documentación licitatoria.

#### **Artículo 17) - PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN**

El Contratista impedirá que los usuarios puedan transitar por los tramos de caminos no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivos de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencias, barrera u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de los carteles, señales y balizad indicadoras de los lugares peligrosos que existieren como consecuencia de la ejecución de las obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL CONTRATISTA NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMO DE INDEMNIZACIONES O RESARCIMIENTO ALGUNO POR PARTE DEL COMITENTE, EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRODUCIDOS POR EL TRÁNSITO PÚBLICO EN LAS OBRAS, QUEDANDO EL COMITENTE EXIMIDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS ACCIDENTES QUE SE PRODUZCAN.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



### **Artículo 18) - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS**

La Empresa Oferente deberá presentar junto con la documentación en el Sobre N° 1 el Certificado de Habilitación para la Licitación del RACOP en el Rubro 200 - Vial y Ferroviaria y como mínimo en las sub-especialidades que correspondan a esta obra. Así mismo el Certificado de Habilitación deberá estar librado para la presente obra y expediente de tramitación de la misma (Decreto 1033/2022).

### **Artículo 19) - VISITA DE OBRA**

La presentación de la propuesta implica que el Oferente ha visitado y examinado el emplazamiento de las obras y sus alrededores, el estado y características de las mismas, que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración, naturaleza del terreno y estructura, para ejecutar las obras de acuerdo a las presentes especificaciones.

Cabe aclarar que deberá presentar una declaración jurada de haber visitado el lugar de las obras.

### **Artículo 20) - EQUIPOS MÍNIMOS**

Para la ejecución de la presente obra el Contratista deberá presentar el Listado de Equipos y Maquinarias a utilizar en la presente obra, con sus características, antigüedad y detalles técnicos, de manera que resulten apropiados, eficientes, eficaces y suficientes para la realización de todos y cada uno de los trabajos de la presente obra en tiempo y forma.

Todos los equipos deberán cumplir acabadamente con el objetivo de su función, pudiendo de contrario exigir la Inspección su reemplazo por otros más adecuados en cualquier etapa de la obra. El plazo de obra no deberá resentirse como consecuencia del recambio y/o reparación de cualquiera de los equipos que se utilicen en la misma.

Estos equipos deberán estar disponibles, instalados y en perfecto estado de funcionamiento en obra con una antelación adecuada para la realización de las tareas de acuerdo con la Programación de Obra aprobada.

### **Artículo 21) – MODIFICACIÓN DEL ART. 1.3.1.7 DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO.**

El art. 1.3.1.7 queda anulado y redactado de la siguiente manera:

1.3.1.7) La copia del DVD que contiene el pliego de la licitación en soporte magnético junto a la declaración jurada que indique que el mismo es copia fiel del entregado por la DPV y los comunicados aclaratorios enviados por la DPV a los oferentes.

La declaración jurada y los comunicados aclaratorios estarán debidamente firmados en todas sus fojas por el Representante Legal y Representante Técnico debidamente designados en Asamblea para la presente obra.

### **Artículo 22) – PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES**

Toda la documentación (excepto el Pliego de Licitación Pública) deberá ser presentada por los oferentes en papel y soporte magnético (PEN DRIVE). Tanto los documentos que incorpore en antecedentes (sobre N°1) como la propuesta económica completa (sobre N° 2), deberán estar debidamente firmados en todas sus fojas por el Representante Legal y Representante Técnico debidamente designados en Asamblea para la presente obra.

Todos los documentos que se incorporen en antecedentes (sobre N°1) como la propuesta económica completa (sobre N° 2) se presentarán en forma unificada en sendos archivos digitales (en formato pdf), uno para el sobre N°1 y otro para el sobre N° 2.

### **Artículo 23) – PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

En función de lo establecido en Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato aprobado mediante resolución N° 571/01 (Art. 1° y 96°) los Análisis de Precios deberán presentarse según modelo adjunto en Anexo III en el citado pliego. La falta de



#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

cumplimiento de esta exigencia se considerará como causal de rechazo expreso de su Oferta durante el estudio de las mismas.



**MENDOZA**

13

#### **Artículo 24) – SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente obra adopta a la “UNIDAD DE MEDIDAS” como modalidad de contratación tal como establece el inc. A) del art. 15 de la ley 4416/80 – Ley de Obras Públicas.

#### **Artículo 25º) – MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 1º DEL PLIEGO DEL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO**

El art. 1.3.1.2 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato queda anulado y redactado de la siguiente manera:

1.3.1.2) La Documentación que acredite la Inscripción actualizada en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (Decreto Nacional N° 1309/96).

El artículo 1.3.1.12 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato queda anulado y reemplazado por el siguiente:

1.3.1.12) Copia de los documentos (poder) que acrediten la capacidad del firmante de la oferta para presentarse en la licitación y obligar al Oferente. Copia de los documentos (poder) que acrediten la capacidad del firmante como Representante Técnico de hacerlo como tal para la firma/empresa que representa. Si se trata de asociaciones de empresas (UT), además de estarse a lo previsto en 90.2.1.4), deberá incluirse todos los documentos mencionados precedentemente con respecto a cada uno de los integrantes del grupo o asociación.

El art. 1.3.1.14 del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato queda anulado.

El art. 1.3.1 de la documentación a presentar en el SOBRE N° 1 se amplía en lo siguiente:

1.3.1.15 – a) Declaración jurada que el Oferente se encuentra habilitado para la compra de reactivos específicos que son necesarios para la realización de algunos ensayos que se solicitan en la Tabla N° 25 – Punto 10.4. “Plan de ensayos sobre el proceso de elaboración de la mezcla asfáltica” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV para concretos asfálticos en caliente y semicalientes del tipo denso – Edición 2017 que es de aplicación en la presente obra.

#### **Artículo 26º) – PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

En función de lo establecido en el Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato aprobado mediante Resolución N° 571/01 (Art. 1º y 96º) los Análisis de Precios deberán presentarse según modelo adjunto como Anexo III en el citado pliego. La falta de cumplimiento de esta exigencia se considerará como causal de rechazo expreso de la Oferta durante el estudio de las mismas. –

#### **Artículo 27º) – PRESENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El Oferente deberá presentar junto a la oferta una descripción metodológica del trabajo a realizar, las etapas o frentes de obra a tener, si utilizará desvíos por sectores y si los mismos son en la zona de obra o no, los equipos a utilizar y toda otra información, croquis, planos, etc. que permita tener una idea cabal de la forma en el Oferente, de resultar adjudicatario, encarará la ejecución en obra del proyecto. –

**RESOLUCIÓN N° 99**

**MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2021**

**REF.: EX-2021-00024586-GDEMZA-DPV – DIVISIÓN CERTIFICACIONES SOLICITA ACTUALIZACIÓN SEGÚN NORMATIVA VIGENTE DEL RÉGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE PRECIOS. -**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que División Certificaciones mediante IF-2021-00074750-GEMZA-DPV solicita la derogación de las Resoluciones N° 286/2005 de Administración y N° 356/2007 de Consejo Ejecutivo que reglamentan la aplicación de las Variaciones de Precios y dictar una nueva resolución que agrupe toda la normativa vigente a la fecha;

Que dicha solicitud está fundamentada en los cambios producidos tras la promulgación del Decreto Provincial N° 689/20 del 03/06/2020 en el cual se dispone la modificación del Artículo 26° del Decreto N° 313/81 (reglamenta Ley de Obras Públicas N° 4416 de Mendoza), abandonando como herramienta para el cálculo de las Variaciones de Precios, las Tablas de Precios de Materiales y Mano de Obra que emitía en forma mensual el Ministerio de Infraestructura (antes Ministerio de Ambiente y Obras Públicas) y que era lo adoptado en la Resolución N° 356/2007 de Consejo Ejecutivo de la D.P.V., estableciendo como nueva base de actualización las planillas de Índices de Precios de Materiales, Mano de Obra y demás insumos que elabore la **Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE)** y aplicando distintos criterio los cuales deben estar explicitados en el pliego licitatorio;

Que el Consejo Técnico reunido en fecha 28 de enero de 2021, en IF-2021-00668077-GDEMZA-DPV aconseja aprobar el Proyecto de Resolución que adjunta;

Que el Dpto. Jurídico en Orden N° 9 y N° 15 expresa que de acuerdo a lo actuado y de conformidad con lo solicitado, el Proyecto de Resolución agregado, se ajusta a las normas de rigor, por lo que no existe impedimento legal para su aprobación;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° de la Ley 6063;

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE** la Resolución N° 286/05 de Administración, dictada el 22 de septiembre de 2005 y su aprobatoria de Consejo Ejecutivo. -

**ARTÍCULO 2°.- DERÓGUESE** la Resolución N° 356/07 del Consejo Ejecutivo, dictada el 04 de abril de 2007.-

**ARTÍCULO 3°.-** En los supuestos contemplados en el Capítulo X de la ley 4416 "Del Reconocimiento de Variaciones de Precios" no serán de aplicación el Decreto Nacional 1295/02 ni el Decreto Nacional 691/16.-

**ARTÍCULO 4°.-** El cálculo del Reconocimiento de Variaciones de Precios contemplados en el Capítulo X de la ley 4416 de Obras Públicas y debidamente previsto en el correspondiente pliego licitatorio, se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

El cálculo de las variaciones de los precios a cargo de la Administración o a favor de ésta, se calculará mensualmente, actualizando la cotización de los precios unitarios de todos los ítems del contrato de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se adoptan como base de cálculo los análisis de precios de la oferta efectuada en la licitación. En caso de haberse creado ítems nuevos durante el curso del contrato, los análisis de precios serán calculados con valores correspondientes al mes base de la oferta licitatoria.

ACTO-2021-00914799-GDEMZA-DPV

RESOLUCIÓN N° 99

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2021

///2.- REF.: EX-2021-00024586-GDEMZA-DPV.-

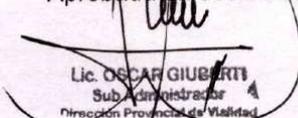
- b) Se deberán adoptar en concepto de Índices de referencia para actualizar los siguientes: los Índices correspondientes al mes anterior a la fecha de licitación como Básico y el índice correspondiente al mes de ejecución de los trabajos, que hayan sido publicados por la **Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE)** como Índices de Precios de Insumos de la Construcción.
- c) A los fines de actualizar cada uno de los componentes del precio unitario, se determinará el coeficiente de actualización en base a los índices mencionados en b) de cada uno de los rubros que coincidan con los ítems publicados por la DEIE. En caso de no existir un ítem coincidente entre los análisis de precios de la contratista y los publicados por la DEIE, se deberá realizar la comparación entre dos ítems similares y adoptar el de menor variación; si aun así persistiese esta imposibilidad por no hallar ningún ítem similar en la planilla de la DEIE, se aplicará el coeficiente de actualización en base al índice promedio que se muestra para el rubro en la planilla de la DEIE.
- d) En el caso que al momento de hacer la redeterminación de precios la planilla de Índices emitida por la DEIE no coincida con el mes de ejecución, se podrá realizar una actualización Provisoria a solicitud de la contratista y posteriormente cuando se publique la del mes de ejecución de los trabajos se realizará la actualización Definitiva.
- e) Los cálculos de Variaciones de Precios, con sus coeficientes y la información que la sustente, deberán ser presentados por la empresa contratista firmados, en una copia en papel y otra idéntica en formato digital, aclarando si la misma es Provisoria o Definitiva de acuerdo a los índices del mes adoptado para el cálculo de las variaciones de precios.
- f) El plazo de pago de los certificados de Variaciones de Precios Provisorios o Definitivos, será el establecido en los respectivos Pliegos para el Pago de los certificados ordinarios a contar desde la fecha de conformación de la documentación completa presentada por parte de la contratista.
- g) La documentación del cálculo de variaciones de precios presentada por la contratista deberá ser verificada y aprobada por la Inspección de Obra en cuanto a su procedencia en los componentes del precio, posteriormente y en un plazo de 3 (tres) días hábiles se elevará a División Certificaciones quien deberá revisar los valores de Índices y efectuar los cálculos para la confección del correspondiente certificado dentro de los 5 (cinco) días hábiles. De ser necesario y ante diferencias en los cálculos, procedimientos, documentación, etc. Se deberá remitir la misma al Departamento Control de Gestión (Auditoría Interna) a los efectos de su revisión y dictamen. La contratista concurrirá a División Certificaciones para la firma del certificado en el último período mencionado y su demora prorrogará en idéntico período el vencimiento.

**ARTÍCULO 5°.-** A sus efectos pase a Gerencia Técnica, cumplido siga a Gerencia de Planificación Estratégica.-

**ARTÍCULO 6°.-** Por Secretaría General remítase copia de la presente a Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Técnica, Gerencia Operativa, Secretaría Técnica, Dpto. Estudios y Proyectos, Dpto. Obras por Contrato, Dpto. Contaduría, División Certificaciones, Control de Gestión, Dpto. Jurídico y Consejo Ejecutivo, respectivamente. -

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese y regístrese. -

Aprobada en sesión de fecha: 11/02/2021



Lic. OSCAR GIUBERTI  
Sub Administrador  
Dirección Provincial de Vialidad



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Acto N° 08  
ACTO-2021-00914799-GDEMZA-DPV



Ing. OSVALDO ROMAGNOLI  
Administrador  
Dirección Provincial de Vialidad  
Mendoza



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

# CARTEL DE OBRA

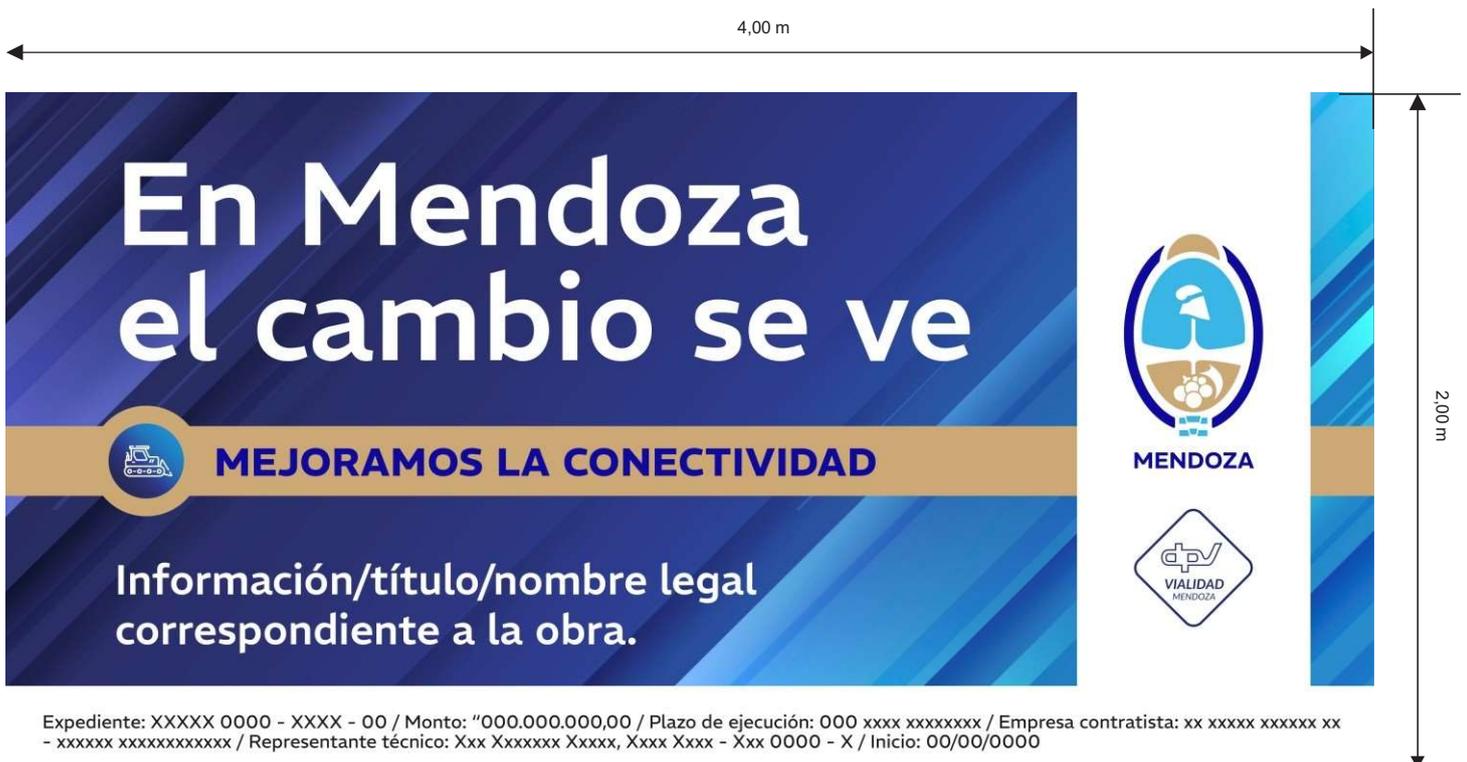


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

# MODELO CARTEL DE OBRA





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



## Características Constructivas

Cantidad: 1 por Lote

Placa

**Medidas:** Largo 4 m, Alto 2 m

**Material:** Chapa de hierro negro N°18, fijada a la estructura con tornillos auto perforantes galvanizados. Opcional lona.

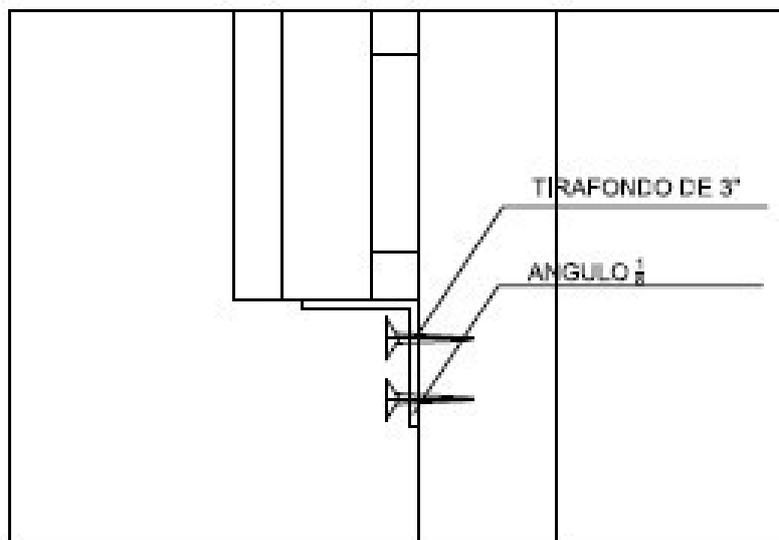
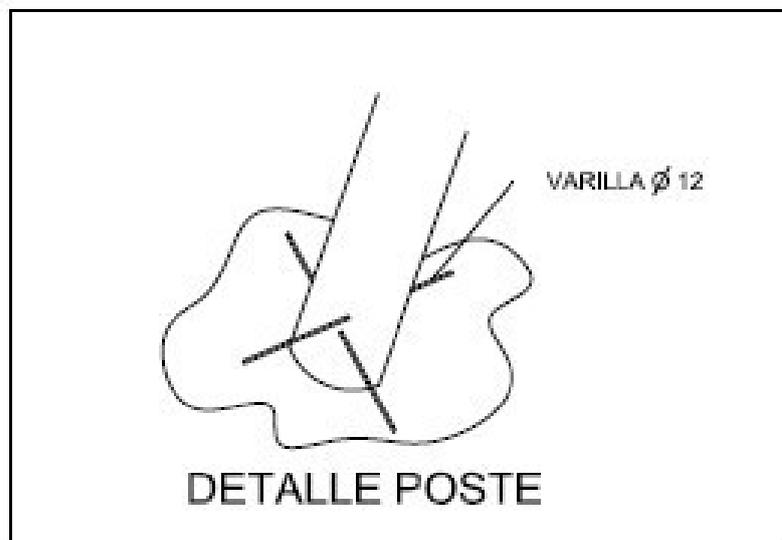
**Estructura:** Realizada con caño estructural de hierro con reticulado interior cada 0.50 m.

**Acabado:** Limpieza y desengrasado de chapa, aplicación de fosfatizante cúprico a las superficies.

Esmalte sintético Fondo: Blanco Brillante

PROPIEDAD DE: .....

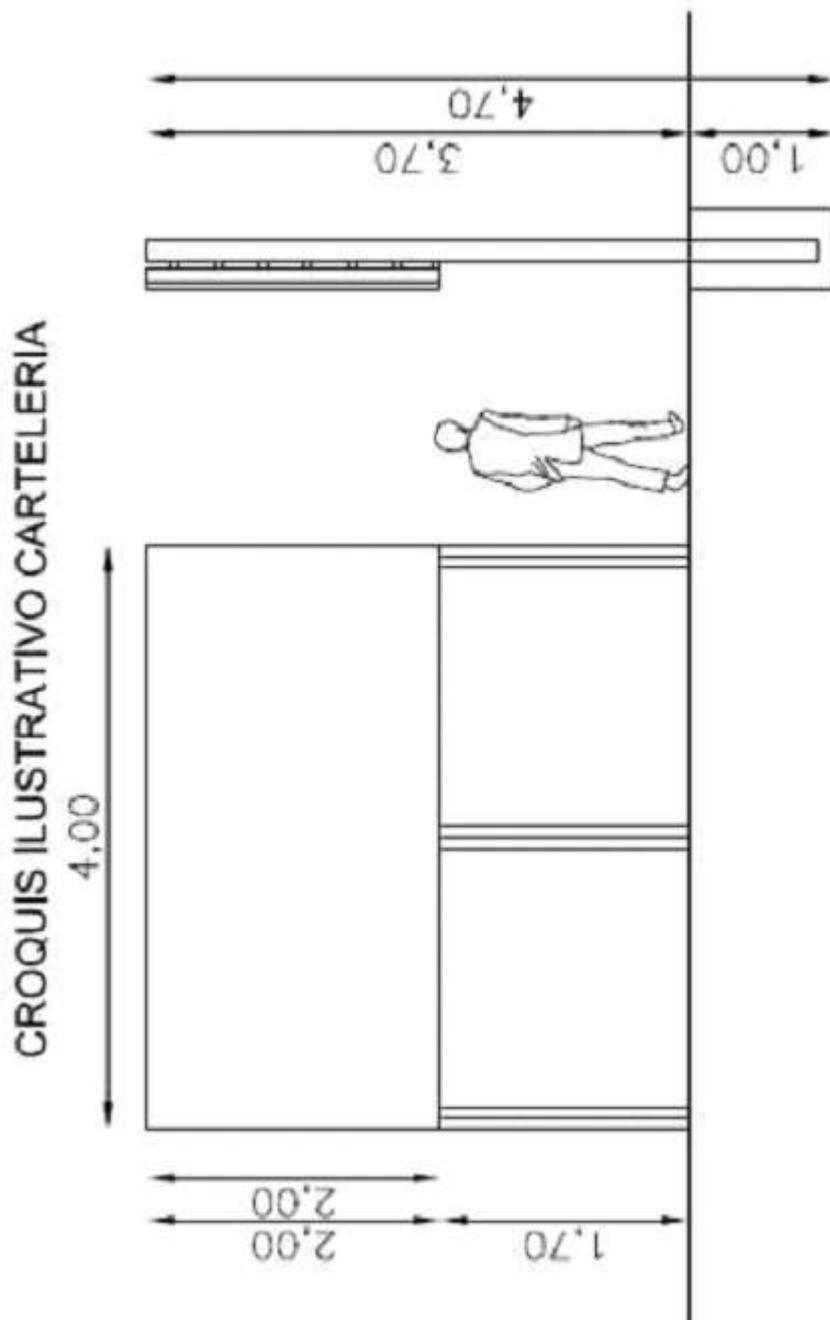
OBRA: OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL AV. GDOR. VIDELA (AV. COSTANERA) Y CARRIL RODRIGUEZ PEÑA (R.P. N° 4)



DETALLE FIJACION DE CARTEL

PROPIEDAD DE: .....

OBRA: OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL AV. GDOR. VIDELA (AV. COSTANERA) Y CARRIL RODRIGUEZ PEÑA (R.P. N° 4)









DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

21

# **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PETP)**

**OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL AV. GDOR.  
VIDELA (AV. COSTANERA) Y CARRIL RODRIQUEZ  
PEÑA (R.P N° 4)**

**DPTOS.: GUAYMALLÉN – CIUDAD – GODOY CRUZ - MAIPÚ**

**ÍTEM N° 01: DEMARCACIÓN HORIZONTAL POR PULVERIZACIÓN (1.50 mm)**

**ÍTEM N° 02: DEMARCACIÓN HORIZONTAL POR EXTRUSIÓN. SENDAS Y LÍNEAS DE DETENCIÓN (3 mm)**

**ÍTEM N° 03: DEMARCACIÓN HORIZONTAL POR EXTRUSIÓN. SÍMBOLOS (3 mm)**

**ÍTEM N° 04: DEMARCACIÓN HORIZONTAL POR EXTRUSIÓN (6 mm)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem consiste en la demarcación horizontal con pintura termoplástica, en líneas de eje, en rutas y calles de la provincia, que tendrá las características indicadas en estas especificaciones, en los lugares indicados en cómputos (ANEXO I), o donde lo ordene la Inspección.

**Pintura blanca y amarilla por pulverización**

Rige para este ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 17 SEÑALIZACIÓN VIAL, Sección 17.4 Señalización Horizontal.

**PINTURA TERMOPLÁSTICA REFLECTANTE**

El apartado 17.4.1 Señalización Horizontal con material termoplástico reflectante del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV queda complementado con lo siguiente:

-Este ítem consiste en la demarcación horizontal de pavimento con pintura termoplástica reflectante aplicada por pulverización en caliente y termoplástica aplicada por extrusión en los lugares indicados en los cómputos o donde lo ordene la Inspección, según el siguiente detalle:

- **Termoplástica blanca esp.: 1.5 mm**
  - eje de ruta (discontinua)
  - borde de pavimento
  
- **Termoplástica por extrusión blanca esp.: 3 mm**
  - Sendas peatonales
  - Líneas de frenado o de detención
  
- **Termoplástica por extrusión blanca esp.: 6 mm**
  - Bandas óptico sonoras

**Materiales**

**a - Pintura** (sin el agregado de microesferas): Será del tipo para demarcación vial y deberá cumplir con la Norma IRAM 1221/92.-

**b – Microesferas:** Deberá cumplir con lo indicado en el punto 5.2 de la Norma IRAM 1221/92. Serán de vidrio transparente con un porcentaje mínimo de 70% de esferas perfectas en su forma y transparencia. La determinación de esferas defectuosas se hará según la norma IRAM 1212.-

La cantidad y tipos de esferas a colocar será la siguiente:

1. Para agregar a la pintura: serán del tipo Premix P-93 o similar y se colocarán 300 gramos como mínimo por litro de pintura. –
  
2. Para sembrar sobre la pintura colocada: Serán del tipo Drop-On-H-80 o similar a razón de 450grs. Como mínimo, por metro cuadrado, hasta alcanzar la saturación de la superficie pintada.-



MENDOZA

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**c - Diluyente:** Se utilizará diluyente solo cuando se note que la pintura (que generalmente viene lista de fábrica), se encuentre o durante su uso se haya tornado, muy espesa y su operación resulte difícil. En todo momento deberán tomarse los recaudos necesarios tendientes a minimizar el uso de diluyente. En ningún caso se usará más del 10% de diluyente en la pintura. –

23

#### Aplicación

**1 - Preparación de la superficie a pintar:** La superficie sobre la cual se ejecutará el pintado deberá limpiarse prolijamente a los efectos de eliminar toda materia extraña que pueda impedir la liga perfecta, como restos de demarcaciones, polvo, arena, humedad, aceites, grasas, etc.-

La limpieza se efectuará mediante raspado con espátula, o cepillo de acero, barrido con escoba, etc. La perfecta limpieza de la zona será el fruto del uso de una o varias de las acciones indicadas, lo que se completará con un barrido y soplado posterior con equipos adecuados. –

**2 - Aplicación de pintura:** Se podrá colocar con máquinas convencionales o con rodillo y pincel. Se colocará una mano bien cargada y se dejará secar hasta estar apto para liberar al tránsito. -

Luego se dará otra mano bien cargada hasta obtener el espesor correspondiente. Mientras la superficie de la segunda mano de pintura esté húmeda al tacto, se deberán sembrar las microesferas de vidrio a saturación, preferiblemente con medios mecánicos, que aseguren como mínimo la retención del 90% de las esferas arrojadas. Posteriormente se dejará secar hasta que quede en condiciones de ser liberarla al tránsito. El tiempo requerido será función de las condiciones ambientales. –

**3 -** El espesor húmedo mínimo total será de 600 micrones y el seco mínimo (final) será de 300 micrones, para lo cual se aplicarán las capas o manos de pintura que sean necesarias. –

#### MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Rige lo indicado en el PETG art. 17.4.1.3.1, punto I) “Medición y Forma de pago”.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

## **ÍTEM N° 05: PINTURA EN FRÍO PARA CORDONES**

24

Rige para este ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 17 SEÑALIZACIÓN VIAL, Sección 17.4 Señalización Horizontal y el Manual de Señalamiento Horizontal de la DNV y sus esquemas (Edición 2012 – aprobado por Resolución DNV 2501/2012).

### **ALCANCE DEMARCACIÓN HORIZONTAL**

El apartado 17.4.1 Señalización Horizontal con material termoplástico reflectante del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV queda complementado con lo siguiente:

-Este ítem consiste en la demarcación horizontal el pintado reflectivo en frío para cordones, cordón barrera para puente y rampas en los lugares indicados en los cómputos, planos o donde lo ordene la Inspección.

### **PINTURA EN FRÍO**

Este ítem aplica al pintado con pintura reflectiva en frío. Esta tendrá las características indicadas en estas especificaciones. Se ejecutará en los lugares indicados en planos, cómputos o donde lo ordene la Inspección. –

Se utilizará para el pintado de la superficie de ciclovías y cordones que se detallen en planimetrías y/o cómputos.

### **Materiales**

**a - Pintura** (sin el agregado de microesferas): Será del tipo latex para exteriores, color amarillo vial y deberá cumplir con la Norma IRAM 1221/92.-

**c - Diluyente:** Se utilizará diluyente solo cuando se note que la pintura (que generalmente viene lista de fábrica), se encuentre o durante su uso se haya tornado, muy espesa y su operación resulte difícil. En todo momento deberán tomarse los recaudos necesarios tendientes a minimizar el uso de diluyente. En ningún caso se usará más del 10% de diluyente en la pintura. –

### **Aplicación**

**1 - Preparación de la superficie a pintar:** La superficie sobre la cual se ejecutará el pintado deberá limpiarse prolijamente a los efectos de eliminar toda materia extraña que pueda impedir la liga perfecta, como restos de demarcaciones, polvo, arena, humedad, aceites, grasas, etc.-

La limpieza se efectuará mediante raspado con espátula, o cepillo de acero, barrido con escoba, etc. La perfecta limpieza de la zona será el fruto del uso de una o varias de las acciones indicadas, lo que se completará con un barrido y soplado posterior con equipos adecuados. –

**2 - Aplicación de pintura:** Se podrá colocar con máquinas convencionales o con rodillo y pincel. Se colocará una mano bien cargada y se dejará secar hasta estar apto para liberar al tránsito. -

Luego se dará otra mano bien cargada hasta obtener el espesor correspondiente. Posteriormente se dejará secar hasta que quede en condiciones de ser liberarla al tránsito. El tiempo requerido será función de las condiciones ambientales. –



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

### **MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

- a) Pintura termoplástica reflectante aplicada por pulverización o por extrusión en caliente: Rige lo indicado en el PETG art. 17.4.1.3.1, punto I) "Medición y Forma de pago".
- b) La pintura en frío se medirá, certificará y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de demarcación ejecutada y aprobada por la Inspección de Obra al precio unitario de Contrato. El precio contractual será compensación total por la provisión, carga, transporte, descarga y aplicación de la pintura y microesferas de vidrio, por la preparación de la superficie, mano de obra, equipos, herramientas, combustibles, lubricantes, etc. y cualquier otra operación y material necesarios para la correcta ejecución del Ítem en la forma especificada.



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
**ÍTEM N° 6 MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN**

26

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem consiste en la Provisión de parte del Contratista, y con destino a la Inspección, de Una (1) movilidad, tipo camioneta con cuatro (4) puertas, modelo base o estándar, con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros, mínimo modelo 2022. La movilidad será provista en perfecto estado de funcionamiento con RTO vigente, equipada con rueda de auxilio, caja de herramientas para reparaciones ligeras, balizas, botiquín de primeros auxilios, barra de remolque, extintor y todo otro equipamiento necesario según se reglamenta en la Ley de Tránsito vigente en la República Argentina. -

El vehículo contará, seguro total y seguro para sus ocupantes (conductor y terceros transportados de la Inspección) por el tiempo que dure la ejecución de la obra, con póliza de la más amplia cobertura emitida por Compañía de reconocido prestigio y solvencia. -

El Uso de la Movilidad estará disponible para la Inspección los días y en horarios de trabajo en obra, quedando fuera de los mismos en poder de la Contratista. -

Las reparaciones que fuese necesario efectuar por cualquier causa (deficiencias, mal funcionamiento, accidentes, etc.) estarán a cargo de la Contratista, quien durante el tiempo que demoren las mismas, deberá proveer a la Inspección otra movilidad. Tanto la lubricación como el mantenimiento general del vehículo serán efectuados según las instrucciones de los manuales, al igual que el recambio de elementos renovables como filtros, etc. Todo estará a cargo del Contratista hasta un (1) mes después de la fecha de la recepción provisoria de las obras. -

También estará a cargo de la Contratista, hasta la fecha citada precedentemente, las reparaciones, combustibles, seguros, lubricantes, patentes y demás impuestos, como así también cualquier otro gasto que se origine con motivo de la provisión, uso o mantenimiento del vehículo. -

**El vehículo detallado anteriormente deberá ser provisto por el Contratista desde la fecha de iniciación de las obras hasta Un (1) mes posterior a la Recepción Provisoria de la misma, en los días y horarios antes especificados, a requerimiento de la Inspección de la Obra, fecha a partir de la cual serán devueltas al Contratista. -**

La falta de provisión del vehículo citado hará pasible al Contratista de una penalidad diaria equivalente a (100) cien jornales peón (excluidas las cargas sociales) vigentes al momento de su aplicación por cada una de ellas y además facultará a la DPV a alquilar Un (1) vehículo similar, descontando todos los gastos que demande dicha operación del primer certificado que se emita con posterioridad a la fecha del alquiler, independientemente de la multa que tenga que aplicarse. -

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

El presente ítem Movilidad para el personal de Inspección no recibe pago directo alguno, debiéndose prorratear su costo en los demás ítem de la obra.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

# PLANILLA DE COTIZACION



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
COMPLETA



PLANILLA DE PROPUESTA – OBRA

**OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL AV. GDOR. VIDELA (AV. COSTANERA) Y CARRIL RODRIGUEZ PEÑA (R.P N° 4)**

Deptos.: GUAYMALLÉN – CIUDAD DE MENDOZA – GODOY CRUZ – MAIPÚ

PROVINCIA: MENDOZA

Señor Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad

.....que suscribe, de profesión.....

Habiendo examinado el terreno, los planos, cómputos métricos, pliegos de condiciones y especificaciones relativos a la obra del rubro, se comprometo a ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo a los mencionados documentos por los precios unitarios de la propuesta que a continuación se detallan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO	
				NÚMEROS	LETRAS
1	Demarcación Horizontal por Pulverización (1,50 mm)	m <sup>2</sup>	7.925,00		
2	Demarcación Horizontal por Extrucción. SENDAS Y LÍNEAS DE DETENCIÓN (3 mm)	m <sup>2</sup>	5.655,00		
3	Demarcación Horizontal por Extrucción. SÍMBOLOS (3 mm)	m <sup>2</sup>	1.815,00		
4	Demarcación Horizontal por Extrucción (6 mm)	m <sup>2</sup>	970,00		
5	Pintura en frío para cordones	m <sup>2</sup>	2.325,0		

Importe total de la Propuesta en números:

Importe total de la propuesta en letras:

Plazo de ejecución de la obra: **Sesenta (60) días corridos**

Firma de los proponentes:

Aclaración sin abreviaturas:

Firma del Representante Técnico:

Aclaración sin abreviaturas:

Título Profesional:

Matrícula Consejo Profesional:

Categoría:

Domicilio legal de los proponentes:

Impuesto a los ingresos Brutos N° de inscripción:

Registro Nacional de la Industria de la Construcción N° de Inscripción:



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

# COMPUTO METRICO ANEXO I



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

## PLANILLA DE CÓMPUTO

CALLE	TRAMO		LONG. (m)	ANCHO (m)	DEMARCACIÓN HORIZONTAL						
	CALLE	CALLE			LINEAS Pulverizada			SENDAS Extrusión 3 mm	SIMBOLOS Extrusión 3 mm	EXTRUSIÓN 6 mm	PINTURA EN FRIO
					LONG. (m)	ANCHO (m)	TOTAL (m2)	TOTAL (m2)	TOTAL (m2)	TOTAL	TOTAL (m2)
COSTANERA	Rotonda del avión	calle Brasil	4100	12,5	24250	0,1	2425	2615	555	245	595
	calle Brasil	RN N° 40	3750	12,5	33800	0,1	3300	440	160	175	380
RODRIGUEZ PEÑA	RN N° 40	RN N° 7	9400	19,5	22000	0,1	2200	2600	1100	550	1350
<b>TOTALES</b>							<b>7925</b>	<b>5655</b>	<b>1815</b>	<b>970</b>	<b>2325</b>





**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** PLIEGO LICITATORIO DE OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL AV. GDOR. VIDELA (AV. COSTANERA) Y CARRIL RODRÍGUEZ PEÑA (R.P N° 4). PROVINCIA DE MENDOZA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.